DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS PROCESOS DE DESBASTE Y DESARENADO/DESENGRASADO DE LA EDAR DE GALINDO.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación y la prestación del Servicio de Gestión de los Residuos procedentes de las instalaciones de Desbaste y Desarenado/desengrasado de la EDAR de Galindo, dando un tratamiento adecuado a estos tipos de residuos generados en el proceso de depuración de aguas residuales: arenas, desbaste.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

En los procesos de depuración de algunas instalaciones de saneamiento del CABB se obtiene, entre otros residuos: arenas y residuos de desbaste.

Las arenas se extraen de la corriente de agua en un rango de velocidad que asegura la selección del tipo de residuo en dimensión y en densidad, de manera que los sólidos así obtenidos entran en la calificación de “arenas”. El proceso de extracción funciona de forma que se hace un lavado de las arenas y un escurrido final.

Así mismo, en las labores de explotación de las instalaciones de saneamiento se obtienen, en la fase de desbaste del agua residual y lodos, unos residuos sólidos que deben ser retirados, transportados y gestionados por gestor autorizado.

Los residuos de desbaste se extraen de la corriente de agua o lodo por procedimientos físicos de separación. El proceso de extracción funciona de forma que se hace un escurrido de los desbastes que elimina gran parte del agua.

Tanto las arenas como los residuos de desbaste se recogen en contenedores o autocompactadores volquete de diferente tamaño en función de la disponibilidad y operatividad.

Estos contenedores serán transportados al punto de gestión por unos medios que serán contratados por el Consorcio de forma independiente de este contrato.

Por tanto, el alcance del servicio objeto del presente Pliego es la recepción de los residuos definidos anteriormente y su manipulación una vez descargados en las instalaciones del gestor.

Dado que el CABB ha adoptado una política de minimización de residuos en primer lugar, y de valorización de los mismos en segundo, durante la vigencia del contrato se podría reducir la cantidad prevista a depositar, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por el adjudicatario.

Las cantidades anuales estimadas de estos residuos son las siguientes:

- La cantidad anual estimada de arenas es de 2.000 Tm/año, código LER 190802
- Residuos de desbaste: 400 Tm/año (Código LER 190801)

Esta medición es aproximada, pudiendo variar en función de la producción de la EDAR y otros condicionantes.

3. SERVICIO DE VERTIDO

3.1. CONDICIONES GENERALES

El Adjudicatario del servicio objeto de este Pliego deberá justificar documentalmente disponer de una instalación de vertido con las autorizaciones pertinentes.

En ningún caso el tiempo de descarga en las instalaciones del gestor deberá superar 45 minutos.

3.2. CONTROL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO

El Adjudicatario será responsable de llevar a cabo los controles de composición especificados con carácter general en la normativa vigente y aquéllos específicos que pudieran establecerse para este caso concreto por la administración pública competente.

El titular de las instalaciones de recepción y/o procesado efectuará a su cargo los controles necesarios inherentes a las operaciones que desarrolle en su instalación.

3.3. JORNADA LABORAL

Con carácter general el transporte de residuos se adaptará a la jornada laboral habitual (7:00 – 18:00) comenzando antes de su apertura y terminando posteriormente a su cierre, siendo de lunes a viernes; no obstante, en los casos en que se produzca una necesidad fuera del horario, el contratista articulará un procedimiento para la prestación del servicio sin perjuicio para el Consorcio, tanto ampliando el horario de cierre de las instalaciones del gestor hasta las 20:00 como trabajando durante sábados y domingos en el mismo horario ampliado.

Por ello deberá disponer de un servicio de atención telefónica mediante teléfono móvil 24 horas al día y 365 días al año.

4. CONTROL DE PROCEDENCIA Y RECEPCIÓN DEL RESIDUO

El seguimiento y control de todos los envíos se llevará a cabo mediante el sistema IKS-L03 (Sistema de Gestión de la Información Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco). Dicho sistema debe estar integrado en los procedimientos de control del contratista. La versión del sistema se actualizará en función de los requerimientos del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del C.A.V.

La recepción quedará acreditada con indicación de hora de llegada y peso en las instalaciones del gestor introducido por el adjudicatario en el Sistema IKS.

Todo envío que tenga como origen una EDAR con báscula será pesado en ésta. En el ticket de pesaje irá reflejado la procedencia, el peso o estimación de peso, el transportista, nº de matrícula y la hora de salida.

La EDAR Galindo dispone de báscula de pesaje, así como personal las 24 horas del día los 7 días a la semana.

5. MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

5.1. MEDICIÓN

La valoración del servicio de recepción y vertido de los residuos objeto de este pliego se efectuará en base al peso de los mismos. Por tanto, los envíos procedentes de EDARs con báscula existente en la depuradora, se pesarán en origen. Por ejemplo: EDAR Galindo.

En caso de avería de los sistemas de pesada se podrá efectuar una estimación del peso en función del grado de llenado de los recipientes o contenedores transportados.

En consecuencia, en cada albarán se indicará el resultado de la pesada o la estimación de peso realizada.

5.2. CERTIFICACIÓN

La gestión se abonará aplicando el precio ofertado por el Adjudicatario a las mediciones obtenidas cada mes.

La medición que se indica es aproximada, cualquier modificación en la cantidad final no afectará al precio ofertado.

La expedición de certificaciones se realizará mensualmente del siguiente modo:

- El CABB remitirá al Adjudicatario las mediciones del mes vencido antes del día 8 de cada mes, para ello, el adjudicatario prestará todo su apoyo al CABB, presentando borrador de las mismas antes del día 4 de cada mes.
- El Adjudicatario, una vez recibidas las mediciones aprobadas, remitirá la factura por la vía habitual.

En el caso de discrepancia prevalecerá la medición del Consorcio. Se presentará en formato electrónico (Hoja de Cálculo) para su correcta validación.

En dicho caso, el Contratista podrá presentar los tickets/albaranes de pesada correspondientes a la discrepancia, procediéndose, en su caso, a la regularización de la medición en la certificación del siguiente mes.

5.3. PENALIZACIONES

En el caso que el adjudicatario no responda al teléfono en el servicio de retén en menos de 6 horas, se descontará de la próxima certificación mensual un 5% del importe.

5.4. TIEMPO MÁXIMO DE DESCARGA

El transporte contratado por el CABB incluye un tiempo máximo de descarga en las instalaciones del Adjudicatario de 45 minutos.

Si la operación de descarga tiene una duración mayor que dicho límite por razones ajenas al transportista, el incremento de costo resultante por paralización del transporte será abonado por el adjudicatario. Para ello se deducirá en la certificación el importe correspondiente calculado según los precios siguientes:

- Hora de parada de camión en labores de descarga
  en las instalaciones del Adjudicatario en día laborable.....60,00 €

- Hora de parada de camión en fin de semana o festivo.....80,00 €

En todo caso deberá seguir las instrucciones del responsable del Contrato.

5.5. DESPLAZAMIENTO SUPLEMENTARIO SOBRE RECORRIDO HABITUAL

Los concursantes deberán indicar en sus ofertas uno o varios destinos para los residuos considerándose el recorrido entre la EDAR Galindo y el/los destino/s ofertado/s como recorrido/s habitual/es (este/os recorrido/s tendrá/n un máximo de 50 Km. de ida y 50 Km. de vuelta desde la EDAR Galindo).

Si el recorrido habitual ofertado superara los 50 Km. o si a lo largo del Contrato el adjudicatario decide que toda la producción o una fracción de la misma sea entregada en una instalación distinta de la indicada en la oferta, el sobrecosto del viaje, si se produce, será de cuenta del adjudicatario. Por tanto, en la certificación mensual se detraerá el sobrecosto del mayor recorrido del viaje (ida y vuelta) a razón de:

- Km. desplazamiento suplementario sobre el recorrido habitual máximo
  de 50+50 Km. en día laborable (ida y vuelta)..... 2,00 €

- Km. desplazamiento suplementario sobre recorrido habitual máximo
  de 50+50 Km. en fin de semana o festivo (ida y vuelta)..... 2,60 €

5.6. PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios solicitados, serán los siguientes:

1. Tn. Tonelada de Arena recepcionada, depositada y gestionada en las instalaciones del gestor
2. Tn. Tonelada de Residuo de Desbaste recepcionado, depositado y gestionado en las instalaciones del gestor

6. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONSORCIO

El contratista adjudicatario del servicio de recepción y vertido de residuos designará un Delegado que será el responsable de la relación con el Consorcio.

Asimismo, el Consorcio tendrá un responsable del contrato y en su ausencia podrá actuar personal del centro de explotación de saneamiento radicado en la EDAR de Galindo.

7. CONDICIONES GENERALES DEL OFERTANTE

El ofertante del servicio objeto de este Pliego deberá justificar documentalmente estar en condiciones de brindar el servicio aportando las siguientes acreditaciones:

- Se deberá acreditar que se dispone de instalaciones para la gestión del residuo con las autorizaciones pertinentes para la prestación del servicio.
- Autorización en vigor de Gestor de Residuos por parte del Órgano Ambiental competente o equivalente. Esta autorización deberá estar en vigor durante todo el periodo de duración del contrato y para los códigos LER indicados.
- Estar, a la fecha de entrada en vigor del contrato, en disposición de tramitar electrónicamente a través del sistema IKS-eeM o equivalente la documentación objeto de su competencia como gestor de residuos.

La no acreditación de lo señalado en los puntos anteriores supondrá la exclusión de la oferta.

En ningún caso el servicio será objeto de subcontratación.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Se cumplirá con lo indicado en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sestao, mayo de 2020

El Responsable del Contrato,

HECTOR ORBE ABARRATEGUI

Firmado digitalmente por HECTOR ORBE ABARRATEGUI
Fecha: 2020.06.04 11:35:58 +02'00'

Fdo.: Hektor Orbe Abarrategi.